



Documentación justificativa de la situación económica (apartado b):

<ul style="list-style-type: none">- Los ingresos computables para tener derecho a la puntuación señalada serán los correspondientes al ejercicio fiscal 2021, salvo que exista una reducción de un 25% o más entre los ingresos actuales y los que se reflejan en dicho ejercicio fiscal, en cuyo caso se presentará la acreditación de ingresos de 2021 y los actuales.- Para la justificación de la Renta Per Cápita se atenderá a los ingresos anualmente, que podrán acreditarse, entre otras, de alguna de las siguientes formas:
<ul style="list-style-type: none">- Presentación anual del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
<ul style="list-style-type: none">- En el caso de que los solicitantes opten por no autorizar a la Administración la consulta de los datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, deberán presentar el certificado del resumen de la declaración anual obtenido a través de la página web o previa solicitud en la oficina correspondiente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En ambos casos, tendrán que contar con el código seguro de verificación.
<ul style="list-style-type: none">- En el caso de personas no obligadas a presentar la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que tampoco hubieran presentado solicitud de devolución por el ejercicio 2020, se deberá aportar certificación de imputaciones de rendimientos que consten en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
<ul style="list-style-type: none">- En caso de que en la Agencia Estatal de Administración Tributaria no constaran datos fiscales sobre los interesados:<ul style="list-style-type: none">• Certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de no tener obligación de presentar Declaración de la Renta o certificado negativo, calculándose la renta per cápita con la justificación de los ingresos actuales.• Informe expedido por una representación diplomática extranjera, en el que conste la cantidad estimada de ingresos anuales de que dispone la unidad familiar.• En caso de solicitantes que no residieron en el país o carecieron de actividad económica en el ejercicio 2021, presentarán un informe de vida laboral y un certificado de ingresos o nóminas expedido por la empresa empleadora correspondiente al año 2022 o, en su defecto, a 2023.• Informe expedido por los servicios sociales de Atención Social Primaria o de Atención Social Especializada o por otros organismos, instituciones o asociaciones que conozcan o intervengan con la familia y acrediten su situación. De haberse solicitado dicho informe y si no ha sido emitido, el padre, madre, tutor/a o representante legal presentarán una Declaración Responsable relativa a su situación laboral, sin perjuicio de su obligación de presentar dicho informe hasta la finalización del período de reclamaciones.
<ul style="list-style-type: none">- Otros documentos para acreditar la situación económica: certificado de rendimientos netos emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, justificación de pensión, justificación de desempleo con indicación de las prestaciones recibidas, declaración anual de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o nóminas de los tres últimos meses.
<ul style="list-style-type: none">- Los mismos documentos servirán para justificar los ingresos de las familias que deseen alegar una reducción de los mismos en 2023 de, al menos, un 25% con respecto a los del 2021.